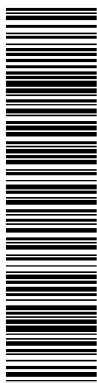


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2020/3275 - CAMBIO DE ACTIVIDAD SUBV. ASOC .CULT.ANDALUZA 2020 - C.I. Ciudadanía -	IDENTIFICADORES <b>Número: 2020/3275</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>4122J-SEV9K-E7KZ9</b> Fecha de emisión: <b>1 de Febrero de 2021 a las 17:45:29</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 18/12/2020 13:05 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 18/12/2020 13:34

ESTADO  
**FIRMADO**  
18/12/2020 13:34



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Servicio:** Cultura

**Asunto:** CAMBIO DE ACTIVIDAD SUBV. ASOC.CULT.ANDALUZA 2020

**ANTECEDENTES DE HECHO**

El día 11 de junio de 2020 la Asociación Cultural Andaluza solicita la subvención nominativa para dicha asociación cultural. Dentro de la memoria inicial del proyecto o actividad subvencionada, la asociación establece como objetivo "la semana cultural andaluza y la desinfección y adecuación de la sede a la normativa con respecto al covid-19".

Por resolución de alcaldía 2020/2285 de 8 de septiembre, se otorga a la mencionada asociación en concepto de subvención la cantidad de 2.759, 40 € prevista en el presupuesto 2020 y en el Plan Estratégico de subvenciones 2019-2021 al cumplir los requisitos legales establecidos.

En el momento de solicitud de la subvención, era difícil prever la evolución de la pandemia del Covid-19 y el desarrollo de las circunstancias para la celebración de eventos, como es el caso de la Semana Cultural Andaluza prevista para el mes de octubre y al no poder realizarse debido a las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias, ha dejado sin contenido una de las actividades a las que iba destinada el importe de la subvención.

En fecha 11 de diciembre de 2020 por registro de entrada núm 17008, y por los motivos indicados, la asociación solicita de forma excepcional una modificación de actividad, pidiendo que se consideren como gastos subvencionables el importe de tres mensualidades del alquiler de la sede de la asociación.

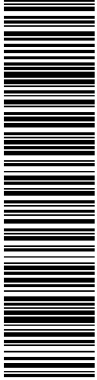
**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: Legislación aplicable en materia de subvenciones:

- Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobadas por el Decreto de 17 de junio de 1955.
- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del Ayuntamiento de Aldaia, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2019 y Modificación del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 aprobada por acuerdo plenario el 23 de diciembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.
- Bases de ejecución del Presupuesto municipal.
- Artículo 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sobre modificación de la resolución de concesión de subvenciones.

El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&entL\_id=2&idioma=1 por Oficial Mayor(ANNA MIQUEL LASSO) de Ajuntament d'Aldaia a las 13:05:36 del día 18 de Diciembre de 2020 ANNA MIQUEL LASSO y por Alcalde(GUILLELMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 13:34:48 del día 18 de Diciembre de 2020 GUILLELMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&entL\_id=2&idioma=5

DOCUMENTO DECRETO - DECRETO - 2020/3275 - CAMBIO DE ACTIVIDAD SUBV. ASOC .CULT.ANDALUZA 2020 - C.I. Ciudadanía -	IDENTIFICADORES <b>Número: 2020/3275</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>4122J-SEV9K-E7KZ9</b> Fecha de emisión: <b>1 de Febrero de 2021 a las 17:45:29</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 18/12/2020 13:05 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia.Firmado 18/12/2020 13:34
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/12/2020 13:34



SEGUNDO: El órgano competente es la Alcaldía, en virtud del Decreto núm. 2019/2513, con dación de cuenta al pleno en sesión de fecha 4 de julio de 2019.

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho, la gestora técnica de Cultura que suscribe informa favorablemente sobre el cambio de la actividad subvencionada, ya que la Semana Cultural no se llegó a realizar y los gastos de alquiler de la asociación están incluidos dentro de los objetivos específicos para la Asociación Cultural Andaluza que se recogen en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 ya que el alquiler de la sede se puede considerar necesario para el desarrollo de la actividad general de la asociación y responde a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realizan en el término comprendido dentro del ejercicio natural para el cual se concede la subvención:

Partida de Gastos	Descripción	Cómo se justifica
Gastos indirectos	Gastos corrientes de funcionamiento de la entidad, tales como electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento, limpieza, alquiler de sedes, seguro de la sede y otros análogos.	Contratos y recibos de alquiler Facturas Justificantes de pago

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Cultura de 17 de diciembre de 2020.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el cambio de actividad solicitada y tener en consideración los gastos de alquiler de la sede de la asociación como gastos subvencionados con la subvención del ejercicio 2020.

**SEGUNDO:** Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria y a los servicios municipales con competencia en la materia (Intervención-Tesorería), a los efectos oportunos.

Aldaia, a la fecha de la firma

*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*

*Documento Firmado Electrónicamente*